



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

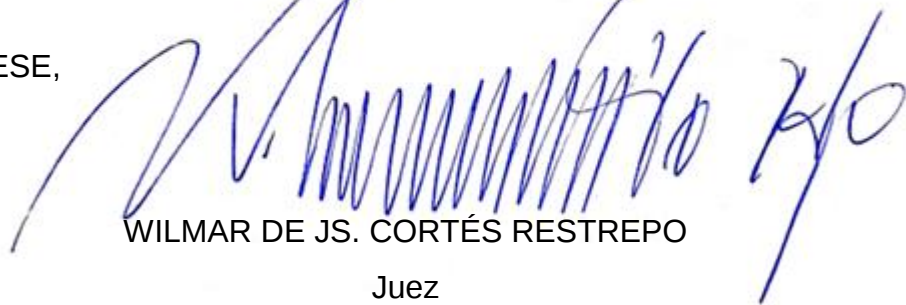
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2017-00763-00

Conforme a lo reglado en el Art. 319 del C.G. del P., se corre traslado al extremo accionado por el término de tres (3) días, del recurso de reposición interpuesto por la vocera judicial de la accionante, frente al proveído del 25 de septiembre de 2023, por medio del cual el Suscrito Juez requirió al Auxiliar de la Justicia, GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., como también requirió por última vez a BANCOLOMBIA a fin de que se sirva emitir la orden de cancelación de la hipoteca que recae sobre el bien inmueble con M.I. 01N-5204534.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez